

Sextorsión

DEFINICION

Sextorsión

Sextorsión es un proceso por el cual una persona está obligada a dar favores sexuales, dinero u otros bienes, así como la producción de material de contenido sexual.

El Sextorsión se caracteriza por un desequilibrio de poder (percibido) entre el agresor y la víctima, que permite al agresor coaccionar o forzar a la víctima a aceptar las demandas sexuales o monetarias del agresor.

¿Delito criminal?

Sextorsión no está tipificada como un delito en ninguno de los marcos legales regionales o internacionales pertinentes a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

Sin embargo, el Convenio de Lanzarote criminaliza el acto de causar o coaccionar a un niño, niña o adolescentes a participar en espectáculos pornográficos que capturen el abuso infantil (Art. 21 (1) (ab)). Lo mismo cuenta para el acto de solicitar a un menor la producción de pornografía infantil (art. 23). Se penaliza el acto de participar en actividades sexuales con un niño, niña o adolescente en donde se hace uso de la coacción, fuerza o amenaza, cuando esta persona abusa de una posición de confianza, autoridad o influencia sobre el niño, o una situación especialmente vulnerable del niño.

Estos artículos podrían capturar elementos de Sextorsión;

Así mismo, las convenciones que tipifican como delito la producción, adquisición, distribución u oferta de pornografía infantil - es decir, el Convenio de Budapest, el Convenio de Lanzarote, el Protocolo Facultativo relativo a la venta de Niños (OPSC) y, la Convención sobre Cibercrimen AU - contienen un lenguaje que podría capturar elementos referentes al Sextorsión .

Delinquentes y Modus Operandi

- Los delinquentes a menudo se basan en una posición de autoridad o desequilibrio percibido de poder y no en el uso de violencia o fuerza física para obligar a un niño, niña o adolescente a dar favores sexuales, dinero o bienes;
- La coerción psicológica generalmente se manifiesta con la amenaza de retener ciertos beneficios y/o consecuencias indeseables si no se cumplen las demandas;
- El componente sexual del Sextorsión podría implicar la demanda por parte de un delincente a cualquier forma no deseada de actividad sexual, como por ejemplo la exposición de partes privadas del cuerpo o someterse al abuso físico;
- El componente sexual del Sextorsión también puede reflejarse en los métodos aplicados por el delincente para obtener bienes, servicios o dinero. Por ejemplo, un delincente puede obtener acceso al contenido sexual auto-generado de una víctima y utilizar este material como un chantaje;
- Sextorsión puede implicar la amenaza y/o difusión de imágenes indecentes autogeneradas en línea o a pares. Esta posible difusión puede dar lugar a otras consecuencias negativas tales como el acoso cibernético, el cual re-victimiza y perjudica al niño o niña víctima.

¿Qué se puede hacer?

-  Abogar por marcos legales más sólidos que penalicen específicamente Sextorsión;
-  Abogar por la mejora de los recursos de las fuerzas del orden público para hacer frente al problema de Sextorsión;
-  Abogar y cooperar con proveedores de servicios de Internet para limitar la circulación de pornografía infantil en línea, así como también limitar las oportunidades de Sextorsión;
-  Educar y sensibilizar a los menores, padres y cuidadores acerca de los riesgos y las consecuencias potenciales de Sexting;
-  Informar a las autoridades competentes el conocimiento de Sexting o material de abuso sexual infantil en línea;